

RESOLUCIÓN FACIV N° 13/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LA SALA DE INFORMATICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS (FACIV) DE LA FILIAL DE CURUGUATY DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ (UNICAN).

Curuguaty, 18 de febrero de 2026

VISTO:

La necesidad de Contar con un reglamento que regule las condiciones de uso de la sala de informática acondicionada con equipos informáticos destinado a la enseñanza y ofrecer servicio a los estudiantes, profesores y la comunidad educativa y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario reglamentar con normas básicas de seguridad que contenga un conjunto de medidas destinadas a proteger la salud de todos, prevenir accidentes y promover el cuidado del los equipos y materiales de la sala de informática,

QUE, se cuenta con un responsable o encargado de prestar servicios en la sala de informática de la FACIV, encargado de la organización, control y apertura de la sala al público

QUE, el plan de estudios tiene en el primer curso como asignatura Tecnología de la información y comunicación, por tanto es necesario que los equipos informáticos estén en condiciones favorables de funcionamiento.

QUE, el estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 35** describe: Son atribuciones y deberes del Decano: Inc. d) Cumplir y hacer cumplir este estatuto, los reglamentos y las demás disposiciones que se relacionan con la administración universitaria Inc. f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta al Rector y al Consejo Superior Universitario.

La Ley N.º 3.985/10 de creación de la Universidad Nacional de Canindeyú.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar el reglamento de uso de la sala de informática de la Facultad de Ciencias Veterinarias (FACIV) de la filial de Curuguaty de la Universidad Nacional de Canindeyú (UNICAN) conforme al ejemplar que acompaña a la resolución

Artículo 2º COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.



Dra. Dina Matiauda Sarubbi
Encargada de despacho

FACIV- Carrera de Ciencias Veterinarias

REGLAMENTO DE USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA

El presente reglamento pretende regular las condiciones de uso de las salas de informática de la Facultad de Ciencias veterinarias, para ofrecer mejor servicio a los estudiantes, profesores y la comunidad educativa; y mejorar el aprovechamiento de conformidad con los fines para los que han sido creados.

Para el efecto, se deberán cumplir las distintas reglamentaciones distribuidas de la siguiente forma:

- **CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.**
- **CAPÍTULO II: NORMAS DE USO DE LAS SALAS.**
- **CAPÍTULO III: REQUERIMIENTOS PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN LAS SALAS.**
- **CAPÍTULO IV: RESPONSABILIDAD Y SANCIONES.**
- **CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES**

Las reglamentaciones y normas básicas de seguridad son un conjunto de medidas destinadas a proteger la salud de todos, prevenir accidentes y promover el cuidado del material de las salas de informática.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1 - El presente reglamento establece las bases y normativas a las que deberán sujetarse los docentes, estudiantes y usuarios extraordinarios de las salas de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Artículo 2 - Para efectos del presente Reglamento, entiéndase por:

- a. **Facultad:** a la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Canindeyú;
- b. **Salas de Informática:** al espacio destinado por la Facultad, para brindar los servicios;
- c. **Usuario:** Toda persona que haga uso de los servicios que se prestan a través del laboratorio y que esté autorizada al usufructo de los equipos e instalaciones;
- d. **Horario:** La sala de máquinas está habilitada de lunes a viernes, de 07:00 a 15: hs.
- e. **Responsable/Encargado:** a la persona encargada de prestar servicios en la Sala de informática de la FACIV es un personal designado, encargado de la organización, control y apertura al público de las salas respectivas.
- f. **Maquinaria/Equipo:** a todos los bienes materiales, máquinas, herramientas y equipos destinados al proceso de enseñanza-aprendizaje;
- g. **Docente/Instructor:** Al profesor o responsable de la cátedra o asignatura que

- h. **Registro de uso:** Toda persona que utilice debe registrar los datos solicitados en el libro de acta.

Artículo 3 - La principal función de los equipos y dispositivos disponibles en la sala es apoyar al proceso de enseñanza – aprendizaje. Así también, podrá utilizarse para la investigación, extensión y prestación de servicios.

CAPÍTULO II: NORMA DE USO DE SALA

Artículo 4 - Los equipos y/o maquinarias de la sala de informática, serán utilizados prioritariamente por los alumnos y docentes de la FACIV y de la UNICAN, previa autorización y de manera ocasional podrán ser utilizados para actividades extracurriculares.

Artículo 5 - La sala de informática puede ser cedido para actividades extracurriculares, bajo pedido de terceros (particulares u otras instituciones), con la supervisión de un responsable, si así lo determinan las autoridades de la facultad.

Artículo 6 - La facultad no se hace responsable por ningún motivo de la pérdida de artículos de índole personal que pudieran registrarse entre los usuarios, tales como portafolios, mochilas, bolsas, aparatos electrónicos u otros, durante su estancia en la sala o que incluso fueran olvidados por éstos.

Artículo 7 - Son derechos de los usuarios:

- Tener acceso para realizar prácticas en las asignaturas que así lo requieran y en los horarios disponibles, previa coordinación.
- Solicitar con antelación el uso de la sala, en un horario agendado por la Dirección Académica o autoridad superior de la facultad.
- Utilizar el equipo, el software y los servicios disponibles para efectos académicos.

Artículo 8 - Son deberes de los usuarios:

- Utilizar los equipos y servicios de la sala de informática para fines estrictamente relacionadas con actividades académicas, de investigación y extensión.
- Registrarse, tanto al ingresar como al abandonar el recinto, en el “*Registro de uso de la sala*”.
- Comportarse en forma decorosa dentro de las instalaciones.
- Utilizar las instalaciones y equipos sin provocar daños y velando por la buena conservación de los mismos.
- Estar provisto de vestimenta adecuada y calzados con aislación apropiada, ante una eventual descarga eléctrica sobre la persona.
- Evitar perturbar a los demás usuarios, en caso de que se necesite utilizar aplicaciones multimedia deberá portar auriculares.
- Respetar letreros, gráficos y señales dispuestos en el laboratorio.
- Respetar el tiempo asignado para uso del equipo.
- Reportar cualquier anomalía o falla que se presente en el equipo que se le ha asignado.

Artículo 9 - Queda estrictamente prohibido:

- a. Fumar, comer, beber dentro de la sala o introducir cualquier tipo de alimento o bebida (gaseosa, terere, mate, etc.).
- b. Arrojar basura al suelo o dejar sucio el lugar donde se trabajó.
- c. Realizar actos que contradiga con las buenas costumbres (Correr, jugar, hacer bromas, peleas, discusiones, etc.)
- d. Efectuar daño físico al hardware o mobiliario dispuesto en la sala.
- e. Desconectar los componentes de la computadora, abrir los equipos de cómputo o desconfigurar periférico.
- f. Instalar componentes ajenos a la sala (impresoras, calculadoras, unidades externas, etc.) o cargar software sin previa autorización o ajeno al plan de estudio (juegos, gestores de descarga, etc.)
- g. Encender cualquier tipo de fuego en las instalaciones y electrónica que no sea relacionado con la práctica misma.
- h. Manipular el cableado que conecta al equipo computacional.
- i. Manipular o eliminar el software de configuración de cada equipo para propósito personal (modificar fondo o protector de pantalla, contraseñas, etc.)
- j. Poner en funcionamiento equipos eléctricos o electrónicos sin asegurarse que no existe ninguna condición de riesgo.
- k. Reproducir imágenes, sonidos o videos de contenido inadecuado que no guarda relación con la formación académica.
- l. Sustraer de la sala herramientas o equipo en general sin previa autorización.

Artículo 10 - Los alumnos que no cumplen con los deberes o violan lo que está estrictamente prohibido o fueran sorprendido ocasionando daños intencionalmente a los equipos o dispositivos, será pasible de expulsión del local referido, lo que podría incidir en sanciones mayores, dependiendo de la gravedad del caso, según lo tipificado en el Régimen disciplinario de estudiantes.

Artículo 11 - En caso de daño intencional de cualquier equipo o dispositivo, se podría exigir la reposición de lo dañado, independiente de las sanciones que le puedan ser aplicadas.

CAPÍTULO III: REQUERIMIENTOS PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN LA SALA DE INFORMÁTICA.

Artículo 12 - Los usuarios deberán acatar en todo momento las indicaciones del Profesor/Instructor y de los responsables. Tampoco podrán modificar o dejar de aplicar las instrucciones que le sean dadas para las prácticas y actividades correspondientes, mismas que siempre se realizarán bajo la supervisión de los responsables.

Artículo 13 - Los usuarios deberán presentarse a realizar sus prácticas y/o actividades en la fecha y hora señaladas por su Instructor y programada por el Responsable, debiendo llevar consigo los útiles y/o material exclusivamente solicitados para el desarrollo de la clase.

Artículo 14 - Una vez iniciada las clases o actividades por ningún motivo los usuarios podrán entrar y salir de la sala, al menos que así lo autorice el profesor/instructor bajo su

responsabilidad, por considerarlo necesario para el desarrollo de la actividad programada.

Artículo 15 - Cuando en la realización de prácticas diversas, se detecte que representan cualquier grado de riesgo ya sea para los equipos o para los usuarios, de manera inmediata deberá suspender su actividad y poner en conocimiento al Profesor/Instructor o al Responsable, para que este tome las medidas de seguridad de manera precisa y oportuna.

Artículo 16 - Los usuarios que detecten condiciones defectuosas tanto en instalaciones, maquinaria y/o equipo en general, deberán comunicarlo en forma inmediata al responsable, a fin de que se realice el reporte de mantenimiento, absteniéndose de seguir haciendo uso de dichos equipos.

Artículo 17 - Los usuarios que utilicen instrumentos que funcionen con energía eléctrica deberán cerciorarse antes de iniciar las prácticas que el voltaje sea el correcto y una vez que estén en funcionamiento, que se utilice de manera apropiada.

CAPÍTULO IV: RESPONSABILIDAD Y SANCIONES.

Artículo 18 - Las sanciones son los actos administrativos (sumario) que impone la UNICAN a través del Consejo Superior Universitario, en consecuencia de conductas violatorias a este reglamento.

Artículo 19 - Los usuarios que no acaten las disposiciones que se contiene en el presente reglamento, se les separará del grupo, suspendiéndose su práctica y debiendo abandonar las instalaciones, además de suspenderles temporalmente su derecho al servicio del mismo.

Artículo 20 - Al usuario que incurra en faltas de respeto a los responsables, le serán cancelados desde ese momento todos los servicios que se prestan en éstos, enviando un reporte a la Dirección Académica, con independencia de las sanciones que regula el Régimen disciplinario de estudiantes.

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 21 - Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento, serán considerados por los directivos de la facultad y resueltos por el Consejo Superior Universitario de la UNICAN.

FORMULARIO DE USO DE SALA DE INFORMÁTICA

Usuario	Fecha	Hora de Entrada	Asignatura Curso	Hora de Salida	Firma	Observación